



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY

En la Intervención de esta Entidad y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del R.D. 2/2004 citado anteriormente y por motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, de acuerdo a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Espinoso del Rey 3 de enero de 2018.-El Alcalde-Presidente, Juan Juárez Fernández.

Nº. I.-81